



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1026. +

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0003082. Solicitud ingresada vía oficina de partes con fecha 14.05.2024, id doc: 1759741.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información Código MU191T0003082.

OSORNO,

17 MAYO 2024

A : SEÑOR
SERGIO VILLEGAS VILLEGAS

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, derivada vía oficina de partes con fecha 14.05.2024, id doc: 1759741, ingresada bajo el código MU191T0003082, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Copias del directorio actual JJVV N°1 primer sector 5to centenario. Acta constitutiva completa para mi conocimiento. Por la razón que pretendo regresar los servicios comunitarios como dirigente vecinal el año 2025 y necesito tal información. Junto con ello también solicito una copia del actual Comité de seguridad ciudadana recién constituido en dicha junta de vecinos primer sector V centenario. En atención a su respuesta muchas gracias."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, procedimos a derivarla a la Dirección de Secretaría Municipal de nuestro Municipio, desde donde su director don Yamil Uarac Rojas adjunta los antecedentes solicitados, correspondientes a:

- P.J. N°5257-F nueva organización: comité de seguridad 12 de octubre, se adjunta todo el expediente.
- P.J. N°63-T - JUNTA DE VECINOS N°1 V CENTENARIO 1ER SECTOR, se adjunta último certificado de vigencia provisorio N°170-2024 con acta de actualización cff, y certificado de vigencia provisorio N°38-2022 con acta directorio que informa actual directorio en vigencia.

Se hace presente que, en consideración a que usted indicó que retiraría la documentación solicitada en oficina de partes de nuestro municipio, le informo que su respuesta se encuentra a su disposición en la oficina antes aludida.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos adjuntos se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

↑



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

Ta doc 1759741

